

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**206C0301040200L SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ASUNTOS NO POLICIALES****OBJETIVO:**

Realizar las acciones necesarias para la integración de los expedientes de investigación aperturados con motivo de las quejas y denuncias recibidas en contra de integrantes no policiales de la Secretaría de Seguridad y de las personas custodias de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social por el incumplimiento a sus deberes y a las normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuar.

**FUNCIONES:**

- Supervisar que se cumplan las formalidades requeridas para integrar correctamente los expedientes de las quejas y denuncias en contra de los custodios y del personal no policial de la Secretaría de Seguridad.
  - Verificar el procedimiento a seguir para facilitar el resultado de la investigación cuando se identifique al denunciante.
  - Presentar a la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión el proyecto de solicitud de información y documentación a las áreas de la Secretaría de Seguridad y demás autoridades competentes que auxilien en la investigación.
  - Proponer a la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión el proyecto de solicitud de acceso a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, para entrevistar a las personas privadas de la libertad, que puedan aportar algún dato necesario para la investigación.
  - Someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión la propuesta para entrevistar a las personas custodias sometidas a investigación o a integrantes no policiales de la Secretaría de Seguridad.
  - Proponer la práctica de visitas de inspección y supervisión a las áreas no policiales de la Secretaría de Seguridad y a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, para verificar el cumplimiento de la normatividad y las obligaciones de sus integrantes.
  - Sugerir a la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión la aplicación de medidas precautorias cuando sea necesario en el desarrollo de la investigación de asuntos no policiales.
  - Formular la propuesta para dar atención a la información solicitada por autoridades competentes relacionada con los expedientes de investigación.
  - Vigilar en el ámbito de su competencia que el Sistema de Registro Integral de Quejas y Denuncias se encuentre debidamente actualizado.
  - Verificar el vencimiento del plazo para que no opere la prescripción de la facultad sancionadora de la Comisión de Honor y Justicia o del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad.
  - Someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión, el proyecto de remisión a la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos del expediente de investigación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.